

URGENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2020
SDM-SC- 160349 /1

Señor (a):
CESAR NEY OSORIO ARANGO
Carrera 13 Número 9ª Norte Torre 1 Apto 801
Calle 65 No. 22- 22
Ciudad

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

20 OCT 2020

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM – 161649 de 2020
E-2020-490014

Señor Cesar Osorio:

En atención al oficio de la referencia, allegada a esta Subdirección por intermedio de la Procuraduría General de la Nación, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información a través de la plataforma del RUNT, se tiene que el vehículo de placas No. **FCI508**, registra a su nombre desde el día 19 de marzo de 2005 a la fecha de esta consulta.

CONSULTA automotor							
Placa del vehículo : FCI508							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	19497841	CESAR NEY OSORIO ARANGO	ACTIVO	PROPIO	19/03/2005		Ver detalle

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario resaltar que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona física o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza:

"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo..."

Según el artículo 922 del Código de Comercio en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere a parte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
☒	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
☐	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	21 OCT 2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Andrés Méndez	Nombre del distribuidor:	
C.C.	60015221	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	faltandolos en la noventa inicial		

Atención al usuario: 01-11-11-11 - servicioalusuario.gov.co
Minic Rem Mensajería Express

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGO	Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGO
Dirección: Carrera 13 # 37 - 35 Norte Torre 1 Apto 801	Dirección: Carrera 13 # 37 - 35 Norte Torre 1 Apto 801
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: BOGOTÁ D.C.	Código postal: BOGOTÁ D.C.
Envío: YG262341901CO	Envío: YG262341901CO
	20/10/2020 14:38:57



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En este mismo orden de ideas, la Resolución 3282 del 05 de agosto de 2019, "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada...".

A su turno, el Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil - Radicación 1.826 Consejero Ponente Doctor Enrique José Arboleda Perdomo, respecto a la situación de la propiedad de los vehículos cuyas ventas no se han registrado, señala que es imperioso **poner en práctica el registro de la compraventa como obligación del vendedor, que aparece como propietario inscrito en el organismo de tránsito.**

Por lo tanto, para inscribir el cambio de propietario en el Registro Terrestre Automotor, se deben anexar los requisitos señalados en la Resolución 3275 de 2008 y Resolución 5194 de 2008 que entre otros menciona:

1. "Contrato, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho de dominio".
(...)

De igual forma la Resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Transporte, por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de

Tránsito, señala lo siguiente sobre Traspaso de propiedad de un vehículo.

1. **Artículo 12. Procedimiento y requisitos.** Verificada la inscripción del vendedor o titular del derecho de dominio del vehículo y del comprador o nuevo titular del derecho de propiedad en el sistema RUNT, para adelantar el traspaso de la propiedad de un vehículo automotor, remolque o semirremolque ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
2. **Verificación de la transferencia del derecho de dominio del vehículo.** El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la presentación y entrega del contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, adhiriéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento.

Así entonces, usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos para la fecha en la cual le fueron impuestos, en tanto figure como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8,

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Por esta razón debe realizar los trámites correspondientes ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado el vehículo, para que el mismo deje de registrar a su nombre, pudiendo realizar un traspaso a persona indeterminada si no tiene posesión sobre el mismo.

Dicho lo presente, es indispensable traer a colación que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción, en ese orden de ideas la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; comienza a regir desde la fecha de su promulgación **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendo motivo de su petición.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11575593

Fecha Pre-Admisión: 28/03/2019 16:48:17



YG222778177C0

1111
481

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13
Dirección: calle 13 # 37-35 NIT/C.C.T: 888888888
Referencia: 1100100000023264209 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111011000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:
☒ RE Retenido
☐ D No existe
☐ NS No reside
☐ NR No reclamado
☐ DE Desconocido
☐ Dirección errada
☐ C1 C2 Cerrado
☐ N1 N2 No contactado
☐ FA Faltado
☐ AC Apartado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor

1111
587

Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGO/FCIS05
Dirección: CR 21 87 32 APT 1005
Tel: 3358423-3617139670
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111221370
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111481

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

UAC CENTRO
CENTRO A

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO
Fecha de entrega: 28/03/19
Distribuidor: Ferdinand Pineda
C.C. No. 79.145.166
Gestión de entrega: 1er día mínimo 3da día máxima



11115871111481YG222778177C0

Principio Bogotá D.C. Colombia Segunda 25 de 30 a 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 0800 800 917 / la ciudad 051 4720005 M. Transporte Lte. de carga 00208 66 20 de mayo de 2014/No. R. en Menapora Lte. carga 00557 de 9 septiembre del 2014

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11693672

Fecha Pre-Admisión: 16/04/2019 11:22:16



YG225181613C0

1111
481

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T: 888888888
Referencia: 1100100000023393187 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111011000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:
☒ RE Retenido
☐ D No existe
☐ NS No reside
☐ NR No reclamado
☐ DE Desconocido
☐ Dirección errada
☐ C1 C2 Cerrado
☐ N1 N2 No contactado
☐ FA Faltado
☐ AC Apartado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor

1111
587

Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGO/FCIS05
Dirección: CR 21 87 32 APT 1005
Tel: 3358423-3617139670
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111221370
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111481

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

UAC CENTRO
CENTRO A

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO
Fecha de entrega: 16/04/19
Distribuidor: Ferdinand Pineda
C.C. No. 79.145.166
Gestión de entrega: 1er día mínimo 3da día máxima



11115871111481YG225181613C0

Principio Bogotá D.C. Colombia Segunda 25 de 30 a 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 0800 800 917 / la ciudad 051 4720005 M. Transporte Lte. de carga 00208 66 20 de mayo de 2014/No. R. en Menapora Lte. carga 00557 de 9 septiembre del 2014

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11964149 Fecha Pre-Admisión: 10/06/2019 17:27:26																																	
1111 481 No hay que 10-05- edificio de 5 pisos. en ladrillo.		YG230443904C0																															
1111 481 No hay que 10-05- edificio de 5 pisos. en ladrillo.		1111 587 UAC CENTRO A CENTRO A																															
Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100023186505 Teléfono: 364 9400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>CI</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No existe</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AS</td> <td>AS</td> <td>Apertado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DI</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	NS	No existe	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AS	AS	Apertado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor	DI	Dirección errada			
RE	Refusado	CI	C2	Cerrado																													
NE	No existe	NI	N2	No contactado																													
NS	No existe	FA	FA	Fallecido																													
NR	No reclamado	AS	AS	Apertado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																													
DI	Dirección errada																																
Destinatario Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGO PC1508 Dirección: CR 21 67 32 APT 1005 Tel: 3318423/2017139970 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111221370 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111481		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: JAVIER COYER C.C. 1023 014 707 Gestión de entrega: ☒ 12-06-19																															
Valores Paso Físico (grs): 200 Paso Volumétrico (grs): 0 Paso Facturado (grs): 200 Valor Declarativo: \$0 Valor Placa: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600		Disco Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO																															

En este punto hay que resaltar, que este Despacho consideró pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia quienes informaron "

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CR 21 67 32 APT 1005 BOGOTÁ**, a la cual se remitieron los comparendos electrónicos No. 1100100023186505 de 18/02/2019, 1100100023189021 de 20/02/2019, 11001000023264209 de 17/03/2019, 11001000023393187 de 14/04/2019 y 1100100000023422692 de 10/06/2019, los cuales fueron gestionados empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, se informa:

- Dirección No Existe
- Por la KR 21 con CLL 67 No Existe placa 67 - 32
- De la placa 67- 18 pasa a la placa 67 - 34



Ahora bien, en cuanto a la notificación le comunicó que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **1100100023186505 de 18/02/2019, 1100100023189021 de 20/02/2019, 11001000023264209 de 17/03/2019, 11001000023393187 de 14/04/2019 y 1100100000023422692 de 10/06/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implica que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CESAR NEY OSORIO ARANGO		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19497841		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CR 21 67 32 APT 1005	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: CTP CENTRO A Fecha Pre Admisión: 27/02/2019 00:01:00
Orden de servicio: 11415258

YG219887733CO

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)	Causas Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023186505 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT. Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	☒ No existe ☒ No reside ☒ No reclamado ☒ Desconocido ☐ Dirección errada	☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor
Destinatario	Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGOFCIS08 Dirección: CR 21 67 32 APT 1005 Tel: 6358423/017139670 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111221370 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111481	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Valores	Peso Físico (grs): 300 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$30 Valor Total: \$2.600	C.C. Tel. Hora:	
	Dica Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: 27/02/2019 Distribuidor: Juan Parra C.C. 6358423 Gestión de entrega: ☒ Administrativa ☐ del destinatario	

1111 481

CTP CENTRO A 1111 587
CENTRO A

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre Admisión: 01/03/2019 14:32:08
Orden de servicio: 11435051

YG220342999CO

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)	Causas Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023186505 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT. Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	☒ No existe ☒ No reside ☒ No reclamado ☒ Desconocido ☐ Dirección errada	☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor
Destinatario	Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGOFCIS08 Dirección: CR 21 67 32 APT 1005 Tel: 6358423/017139670 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111221370 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111481	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$30 Valor Total: \$2.600	C.C. Tel. Hora:	
	Dica Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: 01/03/2019 Distribuidor: Juan Parra C.C. 6358423 Gestión de entrega: ☒ Administrativa ☐ del destinatario	

1111 481

UAC CENTRO 1111 587
CENTRO A

Cruz Poya de 67-18 a 67-34

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100023186505 de 18/02/2019, 1100100023189021 de 20/02/2019, 11001000023264209 de 17/03/2019, 11001000023393187 de 14/04/2019 y 1100100000023422692, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

- (6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019
- (6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019
- (6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019
- (6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISC
122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019
- (6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Art 11 de la ley 1843 de 2017, mediante resoluciones 460813-2019, 464125-2019, 662168-2019, 683761-2019 y 914860-2019.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente;

JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

C.C.
JOSEFINA PUPO SOTO
Procuradora Primera Distrital
Carrera 10 No. 16- 82
Ciudad

Revisó y aprobó. Nelly Villamarín – Abogada SDM

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
20 OCT 2020
SEDE CLL 13



Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2020
SDM-SC- 160349

Señor (a):
CESAR NEY OSORIO ARANGO
Carrera 13 Número 9ª Norte Torre 1 Apto 801
Calle 65 No. 22- 22
Ciudad

**REF: RESPUESTA SDM – 161649 de 2020
E-2020-490014**

Señor Cesar Osorio:

En atención al oficio de la referencia, allegada a esta Subdirección por intermedio de la Procuraduría General de la Nación, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información a través de la plataforma del RUNT, se tiene que el vehículo de placas No. **FCI508**, registra a su nombre desde el día 19 de marzo de 2005 a la fecha de esta consulta.

CONSULTA AUTOMOTOR							
Placa del vehículo : FCI508							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	19497841	CESAR NEY OSORIO ARANGO	ACTIVO	PROPIO	19/03/2005		Ver detalle

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario resaltar que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona física o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza:

"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo..."

Según el artículo 922 del Código de Comercio en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere a parte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En este mismo orden de ideas, la Resolución 3282 del 05 de agosto de 2019, "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada...".

A su turno, el Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil - Radicación 1.826 Consejero Ponente Doctor Enrique José Arboleda Perdomo, respecto a la situación de la propiedad de los vehículos cuyas ventas no se han registrado, señala que es imperioso **poner en práctica el registro de la compraventa como obligación del vendedor, que aparece como propietario inscrito en el organismo de tránsito.**

Por lo tanto, para inscribir el cambio de propietario en el Registro Terrestre Automotor, se deben anexar los requisitos señalados en la Resolución 3275 de 2008 y Resolución 5194 de 2008 que entre otros menciona:

1. "Contrato, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho de dominio".
(...)

De igual forma la Resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Transporte, por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de

Tránsito, señala lo siguiente sobre Traspaso de propiedad de un vehículo.

1. **Artículo 12. Procedimiento y requisitos.** Verificada la inscripción del vendedor o titular del derecho de dominio del vehículo y del comprador o nuevo titular del derecho de propiedad en el sistema RUNT, para adelantar el traspaso de la propiedad de un vehículo automotor, remolque o semirremolque ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
2. **Verificación de la transferencia del derecho de dominio del vehículo.** El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la presentación y entrega del contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, adhiriéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento.

Así entonces, usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos para la fecha en la cual le fueron impuestos, en tanto figure como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8,

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Por esta razón debe realizar los trámites correspondientes ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado el vehículo, para que el mismo deje de registrar a su nombre, pudiendo realizar un traspaso a persona indeterminada si no tiene posesión sobre el mismo.

Dicho lo presente, es indispensable traer a colación que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción, en ese orden de ideas la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; comienza a regir desde la fecha de su promulgación **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendo motivo de su petición.

Ahora bien, en cuanto a la notificación le comunicó que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **1100100023186505 de 18/02/2019, 1100100023189021 de 20/02/2019, 11001000023264209 de 17/03/2019, 11001000023393187 de 14/04/2019 y 1100100000023422692 de 10/06/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implica que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CESAR NEY OSORIO ARANGO		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19497841		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CR 21 67 32 APT 1005	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: CTP CENTRO A
Orden de servicio: 11115258

Fecha de Admisión: 27/02/2019 08:01:00



YG219887733CO

1111
481

Remitente:
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1100100000023198505
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3649400 EXT 1111587
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Código Operativo: 1111587

Destinatario:
Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGO CISOS
Dirección: CR 21 67 32 APT 1005
Tel: 6358423/3017139670
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111221370
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111481

Valores:
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NS: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
DE: Dirección errada
Causa: No contactado
Faltante
Aparado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 27/02/2019

Distribuidor: C. Arango

C.C. 27/02/2019

Observaciones del cliente: COMPARENDO



11115877333481YG219887733CO

Principal, Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital Movilidad, Subdirección Administrativa, 111611000, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: 3649400 EXT 1111587. Fax: 3649400 EXT 1111587. Correo electrónico: movilidad@bogota.gov.co

1111
587

CTP CENTRO A

CENTRO A

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11435551

Fecha de Admisión: 01/03/2019 14:32:00



YG220342999CO

1111
481

Remitente:
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1100100000023198021
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3649400 EXT 8510
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Código Operativo: 1111587

Destinatario:
Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGO CISOS
Dirección: CR 21 67 32 APT 1005
Tel: 6358423/3017139670
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111221370
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111481

Valores:
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NS: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
DE: Dirección errada
Causa: No contactado
Faltante
Aparado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 01/03/2019

Distribuidor: Juan Parra

C.C. 01/03/2019

Observaciones del cliente: COMPARENDO



11115877333481YG220342999CO

Principal, Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital Movilidad, Subdirección Administrativa, 111611000, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: 3649400 EXT 1111587. Fax: 3649400 EXT 1111587. Correo electrónico: movilidad@bogota.gov.co

1111
587

UAC CENTRO

CENTRO A

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 11575583

Fecha Pre-Admisión: 28/03/2019 16:48:17



YG222778177C0

1111
481

Remite
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - cate 13
Dirección: Calle 13 # 37-35
Referencia: 1100100000023264209
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111011000
Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:
RE Refusado
NS No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Faltado
AC Acusado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGOFCIS05
Dirección: CR 21 67 32 APT 1005
Tel: 8358423-3017139670
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111221370
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111481

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Valores
Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0
Dica Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: 28/03/2019
Distribuidor:
C.C. No. 75-45768
Gestión de entrega:
1er día/mes/año

1111
587

UAC.CENTRO
CENTRO A

No hay
67-32



11115871111481YG222778177C0

Principal Bogotá D.C. Carrera 10 Sur 25 # 85 A 85 Bogotá / línea 4-72, correo Línea Nacional (01) 4722005 / tel. contacto (57) 4722005. No. Transmisión Lic. de cargo (000220) del 20 de mayo de 2014/M. N. P. N. Mensajería Correo (20195) de 8 septiembre del 2014. El usuario debe presentar el comprobante de pago en el momento de la entrega o en la oficina de la línea 4-72, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del correo. De lo contrario, el correo será considerado como no entregado y se procederá a su devolución.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 11693672

Fecha Pre-Admisión: 16/04/2019 11:22:18



YG225181613C0

1111
481

Remite
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Referencia: 1100100000023393187
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111011000
Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:
RE Refusado
NS No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Faltado
AC Acusado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/Razón Social: CESAR NEY OSORIO ARANGOFCIS05
Dirección: CR 21 67 32 APT 1005
Tel: 8358423-3017139670
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111221370
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111481

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Valores
Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800
Dica Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: 16/04/2019
Distribuidor:
C.C. No. 75-45768
Gestión de entrega:
1er día/mes/año

1111
587

UAC.CENTRO
CENTRO A

No hay
67-32



11115871111481YG225181613C0

Principal Bogotá D.C. Carrera 10 Sur 25 # 85 A 85 Bogotá / línea 4-72, correo Línea Nacional (01) 4722005 / tel. contacto (57) 4722005. No. Transmisión Lic. de cargo (000220) del 20 de mayo de 2014/M. N. P. N. Mensajería Correo (20195) de 8 septiembre del 2014. El usuario debe presentar el comprobante de pago en el momento de la entrega o en la oficina de la línea 4-72, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del correo. De lo contrario, el correo será considerado como no entregado y se procederá a su devolución.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En este punto hay que resaltar, que este Despacho consideró pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia quienes informaron "

- Dirección No Existe
- **Por la KR 21 con CLL 67 No Existe placa 67 - 32**
- De la placa 67- 18 pasa a la placa 67 – 34



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100023186505 de 18/02/2019, 1100100023189021 de 20/02/2019, 11001000023264209 de 17/03/2019, 11001000023393187 de 14/04/2019 y 1100100000023422692, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Art 11 de la ley 1843 de 2017, mediante resoluciones 460813-2019, 464125-2019, 662168-2019, 683761-2019 y 914860-2019.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente;

JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

C.C
JOSEFINA PUPO SOTO
Procuradora Primera Distrital
Carrera 10 No. 16- 82
Ciudad

Revisó y aprobó. Nelly Villamarín – Abogada SDM

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21644

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-161649/ CESAR NEY OSORIO ARANGO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-160349 d eI 16 DE OCTUBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES. <u>JOHANA CATALINA LATORRE</u> <u>ALARCON</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-161649.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

